INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 32/2010

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 13 – 09 - 2010

REFERENCIA: Adquisición de Insecticidas

ANTECEDENTES

- El memorando Nº 23 de fecha 14 de enero de 2010. La Nota Oficial Nº 120 de fecha 18 de agosto de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 320.457 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con los insecticidas.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Molman S.A, Agroveterinaria San Pedro, Consultora Tecno Eco Rural S.R.L.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30.
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 910 de fecha 25 de enero del 2010, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- El margen de preferencia nacional utilizado fue del 30 %, conforme a los establecido en el Decreto N° 4008/2010.
- El presupuesto presentado por las firmas Agroveterinaria San Pedro y Consultora Tecno Eco Rural S.R.L, presentan el Anexo 2 Formulario de carta/oferta, en forma incompleta, ya que solo mencionan las condiciones hasta el punto 5, teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones establecido por la Convocante cuenta con 8 incisos. Tampoco presenta la garantía de mantenimiento de ofertas correspondientes al 5% del total de la oferta, establecido en el inc. 6, siendo esta un requisito sustancial.
  Considerando lo establecido en el *Decreto Reglamentario 21.909/03 de Contracciones Publicas Art. 61° Método de Evaluación inc. 1- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".*
- La Empresa Molman S.A, ha cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa: Molman S.A, es la oferta más conveniente para la Adquisición de Insecticidas.
- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa: Molman S.A, ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 2.029.400-(Guaraníes dos millones veintinueve mil cuatrocientos).
- Se adjunta el informe del Abog. José Javier Mamrud Gertopan, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G. **Director Administrativo**	**Sra. Marta M.de Ortiz** **Jefe del Dpto. U.O.C**	**C.P Jazmín Maidana** **Jefe Int. Dpto. Presupuesto**
Lic. Rocío J. Troche Ch. **Dpto. U.O.C**		**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta** **Miembro del Consejo Directivo**

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA CONCEJO EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION